

MEMORANDO  
No.20191100043883

FECHA: 13/02/2019  
PARA: FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO  
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA  
CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI  
SECRETARIO GENERAL  
LESLY ELIZABETH PINEDA BAEZ  
COORDINADORA DE RECURSOS FÍSICOS  
SANDRA MILENA NEIRA SANCHEZ  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
ASUNTO: ALCANCE INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR

Respetados doctores,

Con motivo de la reunión celebrada el 29 de noviembre de 2018, para el cierre del arqueo realizado el 16 de octubre de 2018 y discusión de los hallazgos, se evidenció que en el punto No. 3 del Informe generado con radicado 20181100239943 del 19 de octubre de 2018, por equivocación de esta Oficina afirmó que la cuenta bancaria asignada a los recursos de caja menor, estaba exenta del gravamen a los movimientos financieros GMF, determinándose su corrección en dicha acta.

En consecuencia, esta Oficina considera necesario emitir el presente memorando e informar sobre esta corrección al mencionado Informe, con el ánimo de que también esta aclaración sea publicada, según se acostumbra para todos los Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Firmado digitalmente: SANDRA NEIRA SANCHEZ  
JEFE DE OFICINA CODIGO 1 4 GRADO 16

Identificador Zsep MgOT IASY JBC3 RPI3 NIPL UblM- (Válido indefinidamente)  
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA MILENA NEIRA SANCHEZ
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Página 1 de 1

**MEMORANDO**  
**No.20181100239943**

FECHA: 19/10/2018

 PARA: **FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**  
**SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**
**CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI**  
**SECRETARIO GENERAL**
**EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS**  
**ASESOR DE RECURSOS FINANCIEROS**
**NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA**  
**COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS**
**LESLY ELIZABETH PINEDA BAEZ**  
**COORDINADORA DE RECURSOS FÍSICOS/RESPONSABLE CAJA MENOR**

 DE: **SANDRA MILENA NEIRA SANCHEZ**  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR

Respetados doctores,

De manera atenta remito el informe del asunto, en el cual se evidencian algunas debilidades en el manejo y control de la caja menor, por lo que se solicita elaborar el respectivo plan de mejoramiento y adoptar las acciones correctivas y preventivas del caso y formular dicho plan dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Cordialmente,



Firmado digitalmente: SANDRA NEIRA SANCHEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 1 4 GRADO 16

Anexo: lo anunciado en dos (2) folios.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	TERESA COLORADO PINTO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Página 1 de 1



Identificador cpibn mCG4 xCj5 Ymny eQl wGSm yL6= (Válido Indefinidamente)

 URL <http://sedeselectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

**INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR**

**OBJETIVO**

Verificar que los controles establecidos garantizan el adecuado uso y manejo de los recursos destinados a la caja menor

**ALCANCE**

Gastos de caja menor vigencia 2018 y saldos en cuentas bancarias al cierre de la vigencia anterior

**METODOLOGIA**

Verificación documental de los soportes de la caja menor pendiente de reembolso a la fecha del arqueo y elaboración del acta que se adjunta.

**RESULTADOS**

1. No se fue posible verificar en SIIF la ejecución de la caja menor – la persona encargada de la caja tiene la clave bloqueada. El último reporte disponible es del 6 de septiembre de 2018.
2. Se observa para los meses de agosto y septiembre el pago de refrigerios para los Grupos de Contratos y Sistemas. De acuerdo con el artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 de 2015, los gastos de alimentación sólo están permitidos en las cajas menores para reuniones del Superintendente, siempre que el asista a dicha reunión y autorice este gasto por escrito.

*“Artículo 2.8.5.5. Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de autorización del Ordenador del Gasto.*

*Parágrafo 1°. Los dineros entregados para viáticos y gastos de viaje se legalizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto y, para las comisiones al exterior, en todo caso, antes del 29 de diciembre de cada año.*

*Parágrafo 2°. Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito*. El resaltado es nuestro.

En consecuencia, se solicita a la Secretaria General establecer las medidas pertinentes para su regulación al interior de la Superintendencia, revisar la Resolución No. 2183500014127 del 6 de marzo de 2018 y analizar qué medidas se deben tomar frente a estos gastos realizados.

3. La cuenta bancaria asignada a los recursos de caja menor está afectada por el Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF. Según el numeral 3<sup>1</sup> del artículo 879 de Estatuto Tributario, se encuentran exentas del GMF las operaciones que realice la Dirección del Tesoro Nacional, directamente o a través de los órganos ejecutores. En conse-

<sup>1</sup> Art. 879. Exenciones del GMF: Se encuentren exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros: Las operaciones que realice la Dirección del Tesoro Nacional, directamente o a través de los órganos ejecutores, incluyendo las operaciones de reporte que se celebren con esta entidad y el traslado de impuestos a dicha Dirección por parte de las entidades recaudadoras; así mismo, las operaciones realizadas durante el año 2001 por las Tesorerías Públicas de cualquier orden con entidades públicas o con entidades vigiladas por las Superintendencias Bancaria o de Valores, efectuadas con títulos emitidos por Fogafin para la capitalización de la Banca Pública

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

cuencia, se recomienda a la Secretaría General, adoptar los correctivos pertinentes y solicitar el reembolso de dichos dineros a la Superintendencia, desde la apertura de la cuenta.

Igualmente, se recomienda al Grupo de Recursos Financieros, revisar todas las cuentas de la entidad para verificar que se encuentren también exentas del GMF.

4. La conciliación bancaria de la cuenta corriente la realiza y aprueba el Grupo de Recursos Financieros, la última corresponde a septiembre de 2018, cuando por mecanismos de control quien debe elaborarla es el responsable de la caja menor, con el fin de garantizar el principio de segregación de funciones.
5. El procedimiento de caja menor, Código: PRO –BS-350-, Versión 5, indica en su actividad 6.3<sup>2</sup> indica que "(...) dejando en ceros los saldos de la caja menor" y se observa en el extracto del mes de enero de 2018 un saldo anterior por valor de \$0,53.

**RECOMENDACIONES**

1. Elaborar un Manual o Instructivo para el manejo y control de cajas menores, con el objetivo de dotar al funcionario responsable del manejo de la caja menor de una herramienta adecuada para el ejercicio de sus funciones, que le permita conocer y aplicar los procedimientos relacionados con el manejo de estos fondos, así como sus responsabilidades en el desarrollo de su labor.
2. Con el objeto de que el seguimiento del saldo en bancos sea de total conocimiento del responsable de la caja menor y con el fin de garantizar la segregación de funciones, éste debe elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente correspondiente.
3. Revisar las condiciones de manejo de la cuenta corriente de la caja menor y de las demás cuentas de la entidad y aplicar los correctivos necesarios en cumplimiento del artículo 879 del Estatuto Tributario.

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se recomienda elaborar plan de mejoramiento a los hallazgos y observaciones mencionados, que debe presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

<sup>2</sup> Registrar un Pago sin egreso de caja menor afectando el saldo en bancos o en efectivo de la caja menor, permitiendo registrar la consignación de sobrantes de los recursos de la caja menor a la tesorería de la entidad, generándose el cierre definitivo, dejando en ceros los saldos de la caja menor por la siguiente ruta; EPG/ gestión de Caja Menor/ Pagos/ Sin Egreso..

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	